

ACTA NÚMERO UNO DE SESIÓN ORDINARIA 01/05/2021

A las catorce horas del día uno de mayo del año dos mil veintiuno, reunidos en el Salón Andalucía del Parque El Recreo, ubicado en la ciudad de San Martín, Departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, Sr. Mauricio Trinidad Arias; y constatando la asistencia para tal efecto, se encuentran presentes el Lic. William Roberto Fernández Escobar, en su calidad de **Síndico Municipal**, el **Primer Regidor Propietario** Licenciado Carlos Douglas Quintanilla Carrillo, **Segundo Regidor Propietario** Licenciado José Francisco Henríquez Navas, **Tercer Regidor Propietario** Ing. Bladimir Humberto Guerra Juárez, **Cuarto Regidor Propietario** Sr. Germán José Sorto Ventura, **Quinta Regidora Propietaria** Sra. Jesica del Carmen Mejía Aguilera, **Sexto Regidor Propietario** Sr. Geovanny Alexander Henríquez Calderón, **Séptima Regidora Propietaria** Sra. Wendy Yamileth Alvarado Rivera, **Octavo Regidor Propietario** Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes, **Noveno Regidor Propietario** Lic. Juan Alberto Casún Gómez, **Décimo Regidor Propietario** Sr. Hugo Edgardo Acosta Salinas, **Primera Regidora Suplente** Sra. Dora Alicia Martínez, **Segunda Regidora Suplente** Sra. Carolina del Carmen Segovia, **Tercer Regidor Suplente** Sr. Salvador López Beltrán, **Cuarto Regidor Suplente** Sr. Pastor Alfredo Iraheta Hernández, verificando el quórum se procedió a lo siguiente: **1.-** Establecimiento del Quórum y asistencia; **2.-** Aprobación de la Agenda; **3.-** Nombramiento del Secretario Municipal, Nombramiento de puestos de Confianza, Ratificaciones, Aprobación de firmas, Cierre de Libro de enero a abril del año dos mil veintiuno; **4.-** Solicitud de acuerdos de Jefaturas o Regidores; **5.-** Lectura de Correspondencia; **6.-** Varios y Acuerdos; seguidamente se desarrolló de la siguiente manera: **APROBACIÓN DE ACUERDOS MUNICIPALES:**

ACUERDO NUMERO UNO: El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 1,4, 54, 55 núm. 1 y 6 del Código Municipal, **ACUERDA: I)** Nombrar al Licenciado -----, en el cargo de Secretario Municipal, de esta municipalidad, a partir del uno de mayo del dos mil veintiuno, con un salario mensual de: **MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,200.00)**, quien además gozara de las prestaciones de Ley con sus respectivos descuentos, la cual será aplicada a la partida respectiva del Presupuesto Municipal vigente. **II)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NUMERO DOS: El Concejo Municipal: **I)** Tomando en cuenta la exposición del Licenciado Marlon Arturo Cabrera Lemus, Secretario Municipal, en la que solicita la aprobación para el cierre del Libro de Actas y Acuerdos Municipales del periodo del uno de enero al treinta y uno de abril del año dos mil veintiuno, que consta de ciento setenta folios frente y vuelto útiles, para asentar todos los Acuerdos Municipales durante el periodo antes señalado. **Por lo tanto:** El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4, 55 núm. 1 y 6 del Código Municipal, **ACUERDA:** **I)** Autorizar al Secretario Municipal, Licenciado -----, el cierre del Libro de Actas y Acuerdos Municipales, durante el periodo del uno de enero al treinta y uno de abril del año dos mil veintiuno, que consta de ciento setenta folios frente y vuelto útiles, para asentar todos los Acuerdos Municipales durante el periodo antes señalado. **II)** Así mismo se autoriza al Secretario Municipal la apertura del libro de actas y acuerdos del periodo del uno de mayo al treinta y uno de diciembre del dos mil veintiuno. Con un total de quinientos folios Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NUMERO TRES: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta la exposición del Secretario Municipal, Licenciado -----, en la que solicita el cierre del Libro de acuerdos administrativos, que se llevó a cabo durante el periodo del uno de enero al treinta y uno de abril del año dos mil veintiuno, que consta de treinta y siete folios frente y vuelto útiles, para asentar cincuenta y seis acuerdos administrativos, durante el periodo antes señalado. Así mismo la ratificación de los referidos acuerdos que no excedieron de un monto de **QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$500.00)**; con un límite mensual de: CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$5,000.00), en los cuales se consignaron aquellos gastos administrativos de funcionamiento diario. **Por lo tanto:** El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4, 55 núm. 1 y 6, del Código Municipal, **ACUERDA:** **I)** Autorizar al Secretario Municipal, Licenciado -----
-----, el cierre del Libro de Acuerdos Administrativos, que se llevó a cabo durante el periodo del uno de enero al treinta y uno de abril del año dos mil veintiuno, que consta de treinta y siete folios frente y vuelto útiles, para asentar cincuenta y seis acuerdos administrativos, durante el periodo antes señalado. **II)** Así mismo la ratificación de los referidos acuerdos que no excedieron de un monto de **QUINIENTOS DÓLARES DE LOS**

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$500.00), con un límite mensual de: CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$5,00.000). En los cuales se consignaron aquellos gastos administrativos de funcionamiento diario de la Municipalidad.

III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NUMERO CUATRO: En vista de que los jefes encargados de diferentes unidades de esta alcaldía municipal renunciaron de su puesto de trabajo como lo son puestos de confianza, Se hace necesario nombrar a partir del uno de Mayo del presente año, al personal necesario que desempeñará tales funciones. El Consejo municipal. **Por lo tanto:** en uso de sus facultades legales establecidas en los artículos 204 Y 203 de la Constitución de la República y numeral 30 número 2 del código municipal y demás cuerpo de leyes acuerda la creación de la plaza de Asistente Personal del señor Alcalde Municipal y nombrar como: 1) Gerente General, al Ingeniero -----, con un salario mensual de: **DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,000.00)**. 2) Gerente de la Unidad Financiera, al Licenciado -----, con un salario mensual de: **MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,500.00)**. 3) Asistente Personal del Alcalde Municipal, al Señor -----, con un salario mensual de: **MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,200.00)**. 4) Jefe de la Unidad Jurídica, Licenciado -----, con un salario mensual de: **MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,000.00)**. 5) Director del CAM, Coronel -----, con un salario mensual de: **SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$700.00)**. 6) Tesorero Municipal, Señor -----, con un salario mensual de: **MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,000.00)**. 7) Jefe de UACI, Licenciado -----, con un salario mensual de: **MIL CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,100.00)**. 8) Auditor Interno, Licenciado -----, con un salario mensual de: **SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$700.00)**. 9) Jefe de Comunicaciones, Licenciada -----, con un salario mensual de: **SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$700.00)**. 10) Asistente del Despacho Municipal, -----, con un salario mensual de: **CUATROCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$440.00)**. Dichas funciones

llegaran hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, siendo así prorrogables.

III) Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL**. Se detalla que el Décimo Regidor Propietario, señor Hugo Edgardo Acosta, si está de acuerdo con los cargos antes nombrados, pero no con los salarios. De igual manera el Segundo regidos Propietario, Señor José Francisco Henríquez Navas, si está de acuerdo con los cargos antes nombrados, pero no con los salarios Del gerente General y del Asistente Personal del Señor Alcalde Municipal.
COMUNÍQUESE.

ACUERDO NUMERO CINCO: El Concejo Municipal, En el uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, **ACUERDA: I)** Nombrar como responsable del Fondo Circulante del Despacho Municipal, de la Alcaldía Municipal de San Martín a la señora -----, temporalmente durante el período de tres meses a partir del uno de mayo del dos mil veintiuno; que durará la licencia maternal de la Licenciada -----; cuyo monto aprobado es por la cantidad de: DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,000.00); **LIMITE DE GASTO:** CIEN DÓLARES (\$100.00). **II)** Instrúyase al Tesorero Municipal y demás responsables, realicen todas las diligencias de Ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente acuerdo y prestar las facilidades para la liquidación respectiva.
III) Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NUMERO SEIS: El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales establecidas en los Art.203 y 204 de la Constitución de La República de El Salvador, y Art. 30 núm. 4 del Código Municipal, **ACUERDA: I)** Aprobar los montos de Fondo Circulante para la Alcaldía Municipal de San Martín para el año dos mil diecinueve a las siguientes personas, en las áreas siguientes: **a) GERENCIA GENERAL: ENCARGADO:** Ing. -----; **MONTO DE FONDO:** OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$800.00); **LIMITE DE GASTO:** SETENTA Y CINCO DÓLARES (\$75.00); **b) DESPACHO MUNICIPAL: ENCARGADA:** -----; **MONTO DE FONDO:** DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,000.00); **LIMITE DE GASTO:** CIEN DÓLARES (\$100.00); **c)DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES: ENCARGADO:** Lic. -----; **MONTO DE FONDO:** UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

AMÉRICA (\$1,000.00); **LIMITE DE GASTO:** OCHENTA DÓLARES (**\$80.00**). **II)** Instrúyase al Tesorero Municipal realice todas las diligencias de Ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente acuerdo y prestar las facilidades para la liquidación respectiva. **III)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal, acuerda aprobar gastos de representación a favor del Señor Alcalde Mauricio Trinidad Arias. Según Art. 91 del Código Municipal Vigente. **Por lo Tanto:** El Concejo Municipal. En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, **ACUERDA: I)** Aprobar en concepto de gastos de representación en forma mensual al Señor Mauricio Trinidad Arias, Alcalde Municipal de San Martín, durante el periodo comprendido de Enero a Diciembre de dos mil veintiuno, la cantidad mensual de **DOS MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$2,500.00)**, que serán aplicados a la Cifra Presupuestaría **51601**, de la línea **04** del Presupuesto Municipal vigente. **II)** Instrúyase al Tesorero Municipal, Licenciado -----; y demás responsables realicen los trámites administrativos y de ley para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. **III)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **MAYORÍA CALIFICADA**, absteniéndose de votar la Señora Jesica del Carmen Mejía Aguilar, Quinta Regidora Propietaria; el Señor Víctor Manuel Rivera Reyes Octavo Regidor Propietario y Señor Hugo Edgardo Acosta Decimo Regidor Propietario. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal: en el uso de las facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4 y 19, Art. 34, 40, 46 y 91 del Código Municipal, y demás cuerpo de Leyes análogas, **ACUERDA: I)** Autorizar la erogación de **Cuatrocientos veinte dólares de los estados unidos de América (\$420.00)**, en concepto de pago por sesión, hasta de cuatro dietas a los Miembros del Concejo Municipal, por sesiones Ordinarias o Extraordinarias asistidas; según el informe de asistencias en cada mes, respetando lo establecido el Art. 46 del Código Municipal. **II)** Instrúyase al Tesorero Municipal, Licenciado ----- al Jefe de Recursos Humanos, -----y demás responsables realicen los trámites administrativos y de ley para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. **III)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NUMERO NUEVE: El Concejo Municipal: en el uso de las facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, y demás cuerpo de Leyes, **ACUERDA: I)** Nombrar a los refrendarios de la Alcaldía Municipal de San Martín, que estarán autorizados para que registren sus firmas para apertura, cerrar, pagar y realizar todo tipo de diligencias administrativas bancaria, en las diferentes instituciones Financieras, bancarias y cajas de Crédito del país, durante el periodo que comprende del uno de mayo al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno; los nombres de los refrendarios se detallan a continuación: **Alcalde Municipal**, señor Mauricio Trinidad Arias; al **Tesorero Municipal**, Señor ----- y al **Sexto Regidor Propietario** Señor -----, por el periodo del uno de mayo al treinta de abril de dos mil veintiuno. Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el Artículo 18 de la LACAP inc. 2 y 4, y Art. 79 de la LACAP, en el sentido de nombrar responsable para que firme las Órdenes de Compra para Adjudicar las adquisiciones y contrataciones, adquirir bienes, obras y Servicios por Libre Gestión, para la Alcaldía Municipal de San Martín, durante el periodo de uno de mayo al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno. Por lo tanto: El Concejo Municipal; en el uso de las facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, y demás cuerpo de Leyes, **ACUERDA: I)** Nómbrase como responsable para que firme las Órdenes de Compra para adjudicar las adquisiciones y contrataciones que no excedan del monto de las de libre gestión, al Alcalde Municipal, señor **Mauricio Trinidad Arias**, de conformidad al artículo 18 de LA LACAP, por el periodo del uno de mayo al treinta y uno de diciembre del dos mil veintiuno. **II)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NUMERO 10 - A: El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO: I-** Que el Ingeniero -----, Gerente General de la Alcaldía Municipal de San Martín, Departamento de San Salvador, en memo sin número GG-05 de fecha uno de mayo del presente año, donde establece la problemática de la acumulación de basura y la insalubridad generada por la falta de recolección de basura y la urgencia de reparar dos equipos recolectores de basura y la góndola utilizada para hacer la transferencia de basura, somete a consideración solicitud de autorización para atender las necesidades salubres. **II-** Que es necesario solventar las emergencias que el Municipio de San Martín

está afrontando por irregularidad de recolección de desechos sólidos, esto debido a que solo dos equipos de recolección de basura se encuentran funcionando, según reporte del Jefe de Servicios Generales, aunado a la problemática del servicio irregular de recolección de desechos sólidos en el municipio, y la acumulación de basura que ha afectado gran parte de nuestro Municipio. Dicho lo anterior es de aclarar que esta Municipalidad está sufriendo gasto, para no poner en riesgo la vida y salubridad de los ciudadanos por lo que es necesario autorizar al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, para que pueda hacer las compras directas, en la ejecución del mismo y en sus debidas reprogramaciones, a fin de contar con los recursos necesarios para afrontar esta necesidad. **III-** Es indispensable contar con las medidas preventivas y correctivas de servicios financieros para poder enfrentar y dar sostenibilidad a las necesidades que se están presentando o que se pudieran presentar en ocasión de una urgencia o ante una persistencia de las condiciones actuales, con las disponibilidades y maniobras financieras pertinentes a raíz de lo planteado en el considerado anterior. **IV-** Esta Municipalidad ha utilizado recursos sustanciales en acercar todos los servicios municipales a la población a través de las diferentes áreas en las que se han utilizado recursos para minimizar la situación social y de insalubridad que atraviesa el municipio; y que la Ciudad de San Martín, no está ajena; Con estos servicios se da una mejor calidad de vida a los ciudadanos por lo que como administración responsable no podemos permitir que se llegue a una emergencia sanitaria, de salubridad, ambiental, o financiera, por lo tanto estos gastos y operaciones financieras son más que justificables para no poner en riesgo a la ciudadanía y la gestión Municipal. **V-** Que debido a todo lo anterior, es necesario la declaración de urgencia de conformidad al artículo 73 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. **VI-** Que las actividades de trabajo se deben de efectuar en horas y días no hábiles. **VII-** Que es necesario que todos los gastos estén debidamente sustentados, siendo para ello necesario presentar los reportes y la documentación que ampara la compra de repuestos y los gastos realizados. **VIII-** Que todo esto será documentado para efectos de control presupuestario. **Por lo tanto,** en base a los artículos 4 numeral 5, 30 numeral 4 y 14, 34, 47, 48, numeral 1 y 67, todos del Código Municipal, el Concejo Municipal **ACUERDA: 1. DECLARATORIA DE URGENCIA**, de conformidad al artículo 73 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la cual estará vigente a partir de este día y por un periodo de ciento veinte días o mientras dure la Declaratoria de Urgencia por la insalubridad **2.** Autorizar la Contratación de servicios para la reparación de los Camiones Recolectores de

desechos sólidos, así como también la reparación de la Góndola. **3.** Autorizar la contratación directa de los servicios de arrendamiento de camiones compactadores de basura, cabezales, Góndolas, para el servicio de Recolección de Basura, Traslado de Desechos Sólidos y Disposición final de desechos Sólidos. La contratación o arredramiento de mini cargadores para recolección de basura; **4.** Encomendar al Gerente General, Ingeniero -----; al Gerente Financiero, Licenciado ----- y Jefe de UACI, la documentación de las operaciones presupuestarias financieras. **5.** Autorizar al Gerente General, al Gerente Financiero y al Jefe de la UACI, Licenciado -----, al Licenciado -----, Tesorero Municipal, para que realicen los movimientos necesarios en las asignaciones, reprogramaciones aumentos y reducciones en las ejecuciones presupuestarias pertinentes. **6.** Autorizar al Señor Alcalde Municipal, Señor Mauricio Trinidad Arias, para que pueda gestionar y suscribir los documentos necesarios para la compra y contratación de los servicios de reparación de las dos unidades de recolección de basura, incluyendo la góndola con el objetivo de superar la problemática actual. **7.** Autorizar las horas extras y nocturnidades, que fueren necesarias, aun no contempladas en el Reglamento Interno de la Municipalidad de San Martin, para atender las necesidades de las situaciones planteadas. **8.** Aprobar todas las medidas de prevención que se han tomado por parte de la Municipalidad y autorizar las acciones que sean necesarias para dar respuesta a los habitantes del municipio por medio de la realización de las distintas actividades que vayan encaminadas a la prevención y respuesta ante dicha situación. **9.** Declárese en Sesión Permanente El Concejo Municipal por la Declaratoria de Urgencia **II)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NUMERO 10 - B: El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** **I-** Que el Ingeniero -----, Gerente General de la Alcaldía Municipal de San Martin, Departamento de San Salvador, en memo sin número GG-05 de fecha uno de mayo del presente año, donde establece la problemática de la acumulación de basura y la insalubridad generada por la falta de recolección de basura y la urgencia de reparar dos equipos recolectores de basura y la góndola utilizada para hacer la transferencia de basura, somete a consideración solicitud de autorización para atender las necesidades salubres. **II-** Que es necesario solventar las emergencias que el Municipio de San Martin está afrontando por irregularidad de recolección de desechos sólidos, esto debido a que

solo dos equipos de recolección de basura se encuentran funcionando, según reporte del Jefe de Servicios Generales, aunado a la problemática del servicio irregular de recolección de desechos sólidos en el municipio, y la acumulación de basura que ha afectado gran parte de nuestro Municipio. Dicho lo anterior es de aclarar que esta Municipalidad está sufriendo gasto, para no poner en riesgo la vida y salubridad de los ciudadanos por lo que es necesario autorizar al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, para que pueda hacer las compras directas, en la ejecución del mismo y en sus debidas reprogramaciones, a fin de contar con los recursos necesarios para afrontar esta necesidad. **III-** Es indispensable contar con las medidas preventivas y correctivas de servicios financieros para poder enfrentar y dar sostenibilidad a las necesidades que se están presentando o que se pudieran presentar en ocasión de una urgencia o ante una persistencia de las condiciones actuales, con las disponibilidades y maniobras financieras pertinentes a raíz de lo planteado en el considerado anterior. **IV-** Esta Municipalidad ha utilizado recursos sustanciales en acercar todos los servicios municipales a la población a través de las diferentes áreas en las que se han utilizado recursos para minimizar la situación social y de insalubridad que atraviesa el municipio; y que la Ciudad de San Martin, no está ajena; Con estos servicios se da una mejor calidad de vida a los ciudadanos por lo que como administración responsable no podemos permitir que se llegue a una emergencia sanitaria, de salubridad, ambiental, o financiera, por lo tanto estos gastos y operaciones financieras son más que justificables para no poner en riesgo a la ciudadanía y la gestión Municipal. **V-** Que debido a todo lo anterior, es necesario la declaración de urgencia de conformidad al artículo 73 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. **VI-** Que las actividades de trabajo se deben de efectuar en horas y días no hábiles. **VII-** Que es necesario que todos los gastos estén debidamente sustentados, siendo para ello necesario presentar los reportes y la documentación que ampara la compra de repuestos y los gastos realizados. **VIII-** Que todo esto será documentado para efectos de control presupuestario. **Por lo tanto,** en base a los artículos 4 numeral 5, 30 numeral 4 y 14, 34, 47, 48, numeral 1 y 67, todos del Código Municipal, el Concejo Municipal **ACUERDA: 1.** Autorizar la contratación Directa de Transportes La Bamba, por un periodo de ciento veinte días o hasta que hayan cesado las causas que generaron La Declaratoria de Urgencia en el Municipio, se hace la contratación directa de las empresas, por la experiencia y la disponibilidad inmediata de respuesta ante la Declaratoria de Urgencia; Encomendar al Gerente General, Ingeniero -----; al Gerente Financiero, Licenciado -----

----- y Jefe de UACI, la documentación de las operaciones presupuestarias financieras. **2.** Autorizar al Gerente General, al Gerente Financiero y al Jefe de la UACI, Licenciado -----, al Licenciado -----, Tesorero Municipal, para que realicen los movimientos necesarios en las asignaciones, reprogramaciones aumentos y reducciones en las ejecuciones presupuestarias pertinentes. **3.** Autorizar al Señor Alcalde Municipal, Señor Mauricio Trinidad Arias, para que pueda gestionar y suscribir los documentos necesarios para la compra y contratación de los servicios de reparación de las dos unidades de recolección de basura, incluyendo la góndola con el objetivo de superar la problemática actual. **4.** Autorizar las horas extras y nocturnidades, que fueren necesarias, aun no contempladas en el Reglamento Interno de la Municipalidad de San Martín, para atender las necesidades de las situaciones planteadas. **5.** Aprobar todas las medidas de prevención que se han tomado por parte de la Municipalidad y autorizar las acciones que sean necesarias para dar respuesta a los habitantes del municipio por medio de la realización de las distintas actividades que vayan encaminadas a la prevención y respuesta ante dicha situación. **6.** Declárese en Sesión Permanente El Concejo Municipal por la Declaratoria de Urgencia **II)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NUMERO ONCE: El Concejo Municipal: en el uso de las facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, y demás cuerpo de Leyes, **ACUERDA: I)** Autorizar el Registro de firme del **TESORERO MUNICIPAL**, Señor -----, para que realice todas las diligencias administrativas correspondientes en el MINISTERIO DE HACIENDA, ISDEM, BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO, BANCO DAVIVIENDA, BANCO PROCREDIT, Y TODAS AQUELLAS INSTITUCIONES DE ORGANISMOS DE CAPTACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS, que la municipalidad de San Martín posee, para que se haga el cambio, registro y legalización de firma para los efectos legales correspondientes. **V)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL.**

ACUERDO NUMERO DOCE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha recibida uno de mayo de dos mil veintiuno; suscrito por el Jefe de la UACI; Licenciado -----, en que informa que debido a las necesidades urgentes de la población con riesgo de contraer enfermedades infecto-respiratorio, gastrointestinales y de cualquier otra índole, la autoridad competente de este municipio en

atención a sus facultades conferidas por el Art. 4 numeral 5 del código municipal, el cual interpretado auténticamente por la Asamblea Legislativa en fecha treinta de abril de dos mil quince y publicado en el Diario Oficial D.O. N° 85 Tomó N° 407 de fecha trece de mayo de dos mil quince y de conformidad con el Art. 73 inc. 2 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), se declaró calificativo de urgencia en atención a demandas y solicitudes de comunidades en infección con riesgo inminente de contraer graves enfermedades producto de toneladas de basura esparcidas por todo el municipio y sin solución en este momento. Por lo cual solicita contratar de urgencia el servicio especializado de dos góndolas para el traslado de 1,200 toneladas de desechos sólidos desde el municipio de San Martín hacia el relleno sanitario MIDES, con la empresa “**IMPORTACIONES LA BAMBA**”, a un precio unitario de: **Nueve dólares de los Estados Unidos de América (\$9.00)** por tonelada, haciendo un monto total de: **DIEZ MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$10,800.00)**, el cual ha sido solicitado por la unidad servicios generales. **Por lo tanto:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, **ACUERDA: I)** Autorizar la contratación de urgencia el servicio especializado de dos góndolas para el traslado de 1,200 toneladas de desechos sólidos desde el municipio de San Martín hacia el relleno sanitario MIDES, con la empresa “**IMPORTACIONES LA BAMBA**”, hasta monto total de: **DIEZ MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$10,800.00)**, a partir del primero de mayo del dos mil veintiuno, por el periodo que se tarde en el desalojo de las 1,200 toneladas de desechos sólidos, a un precio unitario de: **NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$9.00)** por tonelada. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria **54399** de la línea de trabajo **10** del presupuesto municipal vigente. **II)** Instrúyase al Jefe de la Unidad Jurídica para que elabore el contrato respectivo y al señor Alcalde para que lo firme. **III)** Autorícese al Jefe de la UACI, al Tesorero Municipal, Contador Municipal, Jefe de Servicios Generales y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **IV)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NUMERO TRECE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha recibida uno de mayo de dos mil veintiuno; suscrito por el Jefe de la UACI; Licenciado -----, en que informa que debido a las necesidades urgentes de la población con riesgo de contraer enfermedades infecto-respiratorio,

gastrointestinales y de cualquier otra índole, la autoridad competente de este municipio en atención a sus facultades conferidas por el Art. 4 numeral 5 del código municipal, el cual interpretado auténticamente por la Asamblea Legislativa en fecha treinta de abril de dos mil quince y publicado en el Diario Oficial D.O. N° 85 Tomó N° 407 de fecha trece de mayo de dos mil quince y de conformidad con el Art. 73 inc. 2 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), se declaró calificativo de urgencia en atención a demandas y solicitudes de comunidades en infección con riesgo inminente de contraer graves enfermedades producto de toneladas de basura esparcidas por todo el municipio y sin solución en este momento. Por lo cual solicita contratar de urgencia un **MINI CARGADOR**, con servicio especializado de la empresa **“IMPORTACIONES LA BAMBA”**, el cual servirá para cargar camión de volteo y las góndolas, sus servicios serán prestados por treinta y un días calendarios, a un precio unitario de: **CIENTO TRECE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$113.00)** por día, haciendo un monto total de: **TRES MIL QUINIENTOS TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,503.00)**. **Por lo tanto:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, **ACUERDA: I)** Autorizar la contratación de urgencia un **MINI CARGADOR**, con servicio especializado de la empresa **“IMPORTACIONES LA BAMBA”**, hasta monto total de: **TRES MIL QUINIENTOS TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,503.00)**, a partir del primero de mayo del dos mil veintiuno, por un periodo treinta días calendarios, a un precio unitario de: **CIENTO TRECE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$113.00)** por día. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria **54399** de la línea de trabajo **10** del presupuesto municipal vigente. **II)** Instrúyase al Jefe de la Unidad Jurídica para que elabore el contrato respectivo y al señor Alcalde para que lo firme. **III)** Autorícese al Jefe de la UACI, al Tesorero Municipal, Contador Municipal, Jefe de Servicios Generales y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **IV)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NUMERO CATORCE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha recibida uno de mayo de dos mil veintiuno; suscrito por el Jefe de la UACI; Licenciado -----, en que informa que debido a las necesidades urgentes de la población con riesgo de contraer enfermedades infecto-respiratorio, gastrointestinales y de cualquier otra índole, la autoridad competente de este municipio en atención a sus facultades conferidas por el Art. 4 numeral 5 del código

municipal, el cual interpretado auténticamente por la Asamblea Legislativa en fecha treinta de abril de dos mil quince y publicado en el Diario Oficial D.O. N° 85 Tomó N° 407 de fecha trece de mayo de dos mil quince y de conformidad con el Art. 73 inc. 2 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), se declaró calificativo de urgencia en atención a demandas y solicitudes de comunidades en infección con riesgo inminente de contraer graves enfermedades producto de toneladas de basura esparcidas por todo el municipio y sin solución en este momento. Por lo cual solicita de urgencia el pago de reparación de la Retroexcavadora con servicio especializado de la empresa: **“IMPORTACIONES LA BAMBA”**, el cual servirá para cargar camión de volteo o las góndolas de basura y ripio, por un monto total de: **CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DÓLARES CON DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$5,849.02)**. Por lo tanto: El Concejo Municipal en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, **ACUERDA: I)** Autorizar de urgencia el pago de reparación de la Retroexcavadora con servicio especializado de la empresa: **“IMPORTACIONES LA BAMBA”**, el cual servirá para cargar camión de volteo o las góndolas de basura y ripio, por un monto total de: **CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DÓLARES CON DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$5,849.02)**. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria **54399** de la línea de trabajo **10** del presupuesto municipal vigente. **II)** Así mismo el Concejo Municipal da por finalizado el CALIFICATIVO DE URGENCIA de conformidad al Art. 73 inc. 2 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). También se hacen la aclaración que se contratan los servicios de la empresa antes mencionada, por haber sido la única con la capacidad de resolver la problemática de ese momento y con la mejor en sus cotizaciones. **III)** Autorícese al Jefe de la UACI, al Tesorero Municipal, Contador Municipal, Jefe de Servicios Generales y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **IV)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.**

No habiendo nada más que hacer constar, ciérrase la presente sesión y la presente acta, para constancia se firma.

Sr. Mauricio Trinidad Arias.
Alcalde Municipal

Lic. William Roberto Fernández Escobar
Síndico Municipal

Lic. Carlos Douglas Quintanilla Carrillo
Primer Regidor Propietario

Lic. José Francisco Henríquez Navas
Segundo Regidor propietario

Ing. Bladimir Humberto Guerra Juárez
Tercer Regidor Propietario

Sr. Germán José Sorto Ventura
Cuarto Regidor Propietario

Sra. Jesica del Carmen Mejía Aguilera
Quinta Regidora Propietaria

Sr. Geovanny Alexander Henríquez Calderón
Sexto Regidor Propietario

Sra. Wendy Yamileth Alvarado Rivera
Séptima Regidora Propietaria

Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes
Octavo Regidor Propietario

Lic. Juan Alberto Casún Gómez
Noveno Regidor Propietario

Sr. Hugo Edgardo Acosta Salinas
Décimo Regidor Propietario

Sra. Dora Alicia Martínez
Primera Regidora Suplente

Sra. Carolina del Carmen Segovia
Segunda Regidora Suplente

Sr. Salvador López Beltrán
Tercer Regidor Suplente

Sr. Pastor Alfredo Iraheta Hernández
Cuarto Regidor Suplente

Lic. Marlon Arturo Cabrera Lemus
Secretario Municipal